

Fecha: 15-01-2025
Medio: El Informador
Supl.: El Informador
Tipo: Noticia general

Pág.: 6
Cm2: 379,3
VPE: \$ 107.707

Tiraje: 1.400
Lectoría: 4.200
Favorabilidad: No Definida

Título: **Senador Huenchumilla informa sobre la entrada en vigor de la nueva Ley de Copropiedad: “Es un aporte para mejorar la vida y la convivencia de familias que han decidido vivir en espacios comunitarios”**

Senador Huenchumilla informa sobre la entrada en vigor de la nueva Ley de Copropiedad: “Es un aporte para mejorar la vida y la convivencia de familias que han decidido vivir en espacios comunitarios”

El parlamentario valoró que la nueva normativa permite aunar, de manera democrática y eficiente, las diferencias de convivencia propias de personas y familias con costumbres, hábitos e incluso culturas disímiles, en un contexto donde toda persona tiene derecho a “la tranquilidad y la seguridad que debe ofrecer la intimidad del hogar”.

El senador Francisco Huenchumilla comunicó a la región la entrada en vigor de la nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, hito que a su juicio representa “un avance para regular y hacer más fácil la vida en comunidad, además de evitar conflictos propios de la vida comunitaria y facilitar su resolución”, recalzó el legislador.

El senador por La Araucanía destacó el alcance de esta iniciativa sobre una gran cantidad de personas y familias.

“A nivel nacional, se estima que un 30,6% de las familias del país que habitan en el radio



urbano lo hacen en condominios de casas o departamentos, por lo que una legislación que mandata a actualizar reglamentos de copropiedad, democráticamente discutidos, para asegurar las normas y la calidad de la convivencia, así como llevar un registro claro de copropietarios y arrendatarios, nos parece en principio algo positivo”, destacó el senador.

El detalle

En efecto, el parlamentario detalló y destacó cuáles son los principales requisitos que

introduce la nueva norma. “En una realidad donde a personas de distintas costumbres, hábitos, y en los últimos años incluso culturas y nacionalidades diferentes, les toca convivir en condominios, con viviendas cercanas entre sí y compartiendo espacios comunes, la primera buena noticia es que esta ley mandata una actualización de los reglamentos de copropiedad”, argumentó el senador.

“Se ha establecido un plazo de un año para que la administración de cada condominio redacte una propuesta, con

plazos de consultas, observaciones y contrapropuestas; propuesta que deberá ser votada y aprobada por un 50% + 1, todo certificado ante notario o ministro de fe municipal, según el caso”, dijo el senador.

Asimismo, el parlamentario expresó que “otra buena noticia, seguramente un alivio que muchas personas y familias esperaban es que la ley también contempla el remover administradores que no hagan bien su trabajo. Se podrán revocar sus contratos, previo procedimiento de reclamación ante la seremi de Vivienda, y la presentación deberán hacerla al menos el 15% de los copropietarios”, agregó.

De la misma forma, y de manera de mantener la seguridad y privacidad de los espacios habitacionales, “la nueva ley mandata a que cada condominio desarrolle y mantenga un registro de copropietarios, siempre actualizado, que deberá contener el nombre, cédula y correo de los habitantes

de cada unidad, distinguiendo si son propietarios, arrendatarios u otro tipo de ocupantes”, abundó el legislador.

“También se agrega el requisito de que los nuevos condominios de interés público deberán contar con estacionamiento para cada vivienda, y que deberá haber estacionamientos para bicicletas techados”, especificó el legislador.

Finalmente, el legislador abundó en otros aspectos relevantes: “se podrá delimitar el uso de los espacios, bienes y servicios comunes, en el reglamento a aprobar; será obligatorio asistir a las asambleas de copropietarios; si no hay acuerdo para designar comité de administración, se hará un sorteo ente copropietarios hábiles; y será obligación del administrador mostrar mensualmente la contabilidad”, añadió.

“Por último, se deberá elaborar un actualizar anualmente un plan de emergencia y evaluación; se faculta al adminis-